

#### Secretaría de Desarrollo Social

# RESOLUCIÓN 5

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE RECONCEN LOS ESTATUTOS A LA *JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL* BARRIO "NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA "DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 38, 63, 64 y 65. el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

## **CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.
- 2.-Que de conformidad con el Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013, emitido por el Municipio de Armenia, se delega la competencia de inspección, vigilancia y control en la Secretaría de Desarrollo Social de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia.
- 3.- Que de conformidad con el contenido de los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, entre otras, la función de conceder la personería jurídica de las juntas de acción comunal, asociaciones de acción comunal de carácter local.
- 4,- Que el día 12 de septiembre de 2016 se recibió oficio de la comunidad del BARRIO NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA, donde solicitan el reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de los Estatutos de la Junta de Acción comunal.
- 5.-Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, cumple los requisitos de la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentario 2350 de 2003 y Decreto 890 de 2008.
- 6.- Que el acta de constitución, elección de directivas y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea General.
- 7.- Que dando cumplimiento al artículo segundo (2°) del Decreto 2350 de 2003 la Unidad de Participación Ciudadana requirió al representante de la JAC del BARRIO NUEVO ARMENIA 1ª Y 3ª ETAPA.
- 8.- Que la entidad de inspección, control y vigilancia realizó visita de verificación de acuerdo a los requisitos estipulados en los literales a y b del artículo segundo (2°) del Decreto 2350 de 2003, de la cual se dejó constancia mediante acta No. 1945 del 31 de octubre de 2016.
- 9.- Que en la visita realizada se pudo constatar que la extensión territorial de la comunidad del **BARRIO NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA** dificulta la gestión del organismo comunal existente y existe una barrera de tipo físico que dificulta la interacción comunitaria.
- 10.- Que se ha solicitado el reconocimiento de los estatutos de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA "del municipio de Armenia, para lo cual acompañó el acta de Asamblea General de afiliados, donde se aprueban estos estatutos.

#### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



# Secretaría de Desarrollo Social

# RESOLUCIÓN 589

- 11.- Que revisados los Artículos estatutarios que rigen la entidad se constató que se realizó conforme a las normas legales que rigen la acción comunal.
- 12.- Que revisada la documentación aportada, la misma se encuentra conforme al Artículo 38 Literal B de la Ley 743 del 2002.
- 13.-Que por lo anteriormente expuesto...

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA" del municipio de ARMENIA, departamento del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese como representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA" del municipio de ARMENIA al presidente de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de la Personería Jurídica en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTICULO CUARTO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "NUEVO ARMENIA 1ª ETAPA "del municipio de ARMENIA, departamento del Quindío.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar el registro de los Estatutos en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Armenia Quindío a los,

1.

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Orlan Revisó: María Antonia M. Aprobó: Sandra M.O.

SECRETARÍA D	DE DESARROLLO SOCIAL
NOTIFI	CACION PERSONAL
Armenia: Noviembre 28	de 2016 se notificó
Personalmente al Señor (a): LUIS	Eduardo Amaya Puentes
Mayor de edad, Identificado (a): c.c No. 12. 125. 792	
El contenido de: Resolucion No.	189 del 31 octobre de 2016
Contra el cual preceden los recursos de: Reposición ante La Secretaria de Desarrollo	
	ectora para la Democracia, la Part cipación Ciudadana
	el Interior o quien haga sus vecesde los que podrá
	de no ificación personal o dentro de los <u>Diez</u> (10) días
- de Alexander	29
NOTIFICADO:	741.
NOTIFICADOR: ASTRO	neth Hernander 1.